



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°119 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de octubre del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 824-2013/MDV-GA, de 24 de setiembre de 2013, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir opinión legal sobre el Convenio interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Dorado LTDA;

Que, mediante el Informe N° 1424-2013-MDV-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos de 20 de setiembre de 2013, concluye que la suscripción del convenio antes mencionado con la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Dorado LTDA, se encuentra dentro del ámbito legal y asimismo es de beneficio para los trabajadores y/o colaboradores de nuestra comuna, finalmente también comunica que la suscripción del mencionado convenio no acarreará ningún costo económico a nuestra comuna;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el Convenio Interinstitucional entre la con la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Dorado Ltda. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto que la mencionada cooperativa brinde sus servicios consistentes en ofrecer y desarrollar un programa de asistencia especializado dirigido al personal rentado de nuestra comuna, que voluntariamente acceda acogerse y autorice expresamente el descuento correspondiente en la planilla única de pagos, previa solicitud dirigida a la Gerencia de Administración;

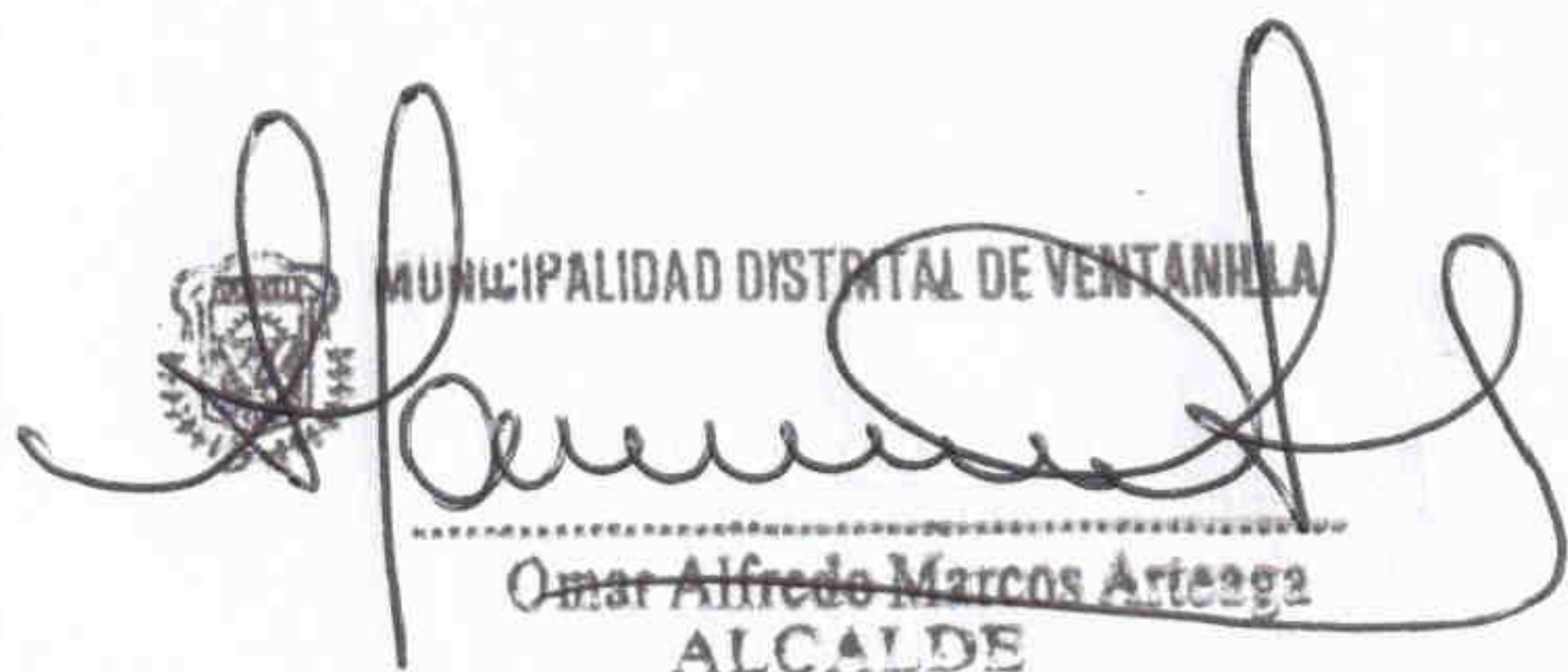
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Dorado LTDA.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abel Dante Mesa Pinto
GERENTE

